



PRESENTACIÓN:

LÍNEAS DE PAGO SECOP II Y CIRCULAR N° 10 PARA CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN.

CENTRAL DE CUENTAS
TERRITORIAL SUR OCCIDENTE

Abril 2024



LÍNEA DE PAGO EN SECOP II

Abril 2024





Contenido

- 1. Alcances
- 2. Descripción de tareas
- 3. Registro plan de pagos en SECOP
- 4. Registro de seguridad social
- 5. Tratamiento de datos
- 6. Circular N°10: Retención en la Fuente y RUT
- 7. Datos y crítica de las órdenes de pago

ALCANCES

TRÁMITE DE CUENTAS EN SECOP II

La siguiente presentación constituye una guía diseñada para orientar a los contratistas y supervisores DANE y FONDANE en el trámite de los pagos a través del SECOP II de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

Como buena práctica contractual para la adopción de medidas que garanticen el principio de transparencia de la información pública y la función administrativa, el uso del módulo de plan de pagos de la plataforma transaccional de SECOP II, es esencial toda vez que la información de cada pago contractual, así como los documentos que lo soportan queda segmentando y organizado, lo que permite un mejor acceso a la información sobre la ejecución del contrato, asegurando su trazabilidad e incremento de control.



Fuente: xxxxxx

^{*} Variación estadísticamente significativa.



DESCRIPCIÓN DE TAREAS

CREACIÓN Y ENVÍO PLAN DE PAGOS

- Consultar En ISOLUCION Guía para el trámite de cuentas en SECOP II – Contratistas GCO-050-GUI-001
- El contratista deberá diligenciar y firmar el (los) formato(s) establecido(s) por la Entidad para su respectiva verificación y firma por parte del supervisor del contrato; luego, deberá publicarlo(s) en el SECOP II.
- Se notifica mediante correo electrónico al supervisor de contrato reportando novedad en la creación de la línea de pago.

REVISIÓN PLAN DE PAGO SUPERVISOR

- •Consultar en ISOLUCION la guía para el trámite de cuentas en SECOP II Financiera GFI-030-GUI-014
- •El supervisor es la primera instancia que revisa y da aval a las cuentas.
- Si aplica la facturación electrónica, el Grupo encargado deberá verificar que el campo del CUFE esté diligenciado correctamente y deberá coincidir con el documento adjunto de la factura y la información establecida en el Sistema Electrónico de Facturación Electrónica.
- •Se notifica mediante correo electrónico a Central de cuentas de reportando aprobación de la línea de pago.

LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO

- El grupo Central de Cuentas deberá revisar, para cada pago los datos y documentos cargados por el contratista en SECOP II
- El grupo de Contabilidad verifica la liquidación recibida por el grupo Central de Cuentas e ingresa a SECOP II para revisar la coherencia de los datos y documentos cargados por el contratista.
- El grupo de Tesorería o el responsable en las Territoriales deberá verificar la coherencia de los datos de la liquidación y obligación compartidos por el Grupo de Contabilidad. Así mismo, deberá revisar la coherencia de los datos y documentos cargados por el contratista en el SECOP II.





EGISTRO DE FACTU	RA	
Documento del contr	ato cargado	
ld de pago	Pago 001	
Número de factura	ENERO *	
Fecha de emisión	01/03/2020 01:29	
Fecha de vencimiento		
Valor neto	3.000,000 *	
Valor total	3.000.000 *	
Notas	Informe de gestión 1 correspondiente al período del 10 al 28 de febrero	
Fecha de recepción original	31/01/2020 1:29 PM	
Número de radicación	Informe de gestión 1	
Descripción	Nombre del documento	
SEG SOCIAL-SOPORTES- IMAGEN CORREO pdf	SEG SOCIAL-SOPORTES- IMAGEN CORREO.pdf	Descargar
		Borrar Anexar

- **ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA**
- 1. El registro de las líneas de pago en SECOP II, aplica para todos los contratos con inicio de ejecución a partir del 02 de enero de 2024. Los contratos suscritos en la vigencia anterior (2023), **NO aplica creación en línea de pago en SECOP II.**
- 2. Se procederán a crear líneas de pago para los siguientes tipos de contratos:
- a) Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.
- b) Funcionamiento e inversión cuyos contratos se hayan suscrito en SECOP II a partir del 02 de enero de 2024. (arrendamientos, servicios generales, tiquetes aéreos, adquisición de bienes y servicios)
- c) Únicamente puede crear cada línea de pago el proveedor del contrato (contratista)
- 3. Se deben crear **ÚNICAMENTE** líneas de pagos para los conceptos consignados en el Estudio Previo. Ejemplo: **Honorarios, pagos anticipados, transportes, manutención, comunicaciones.** Por otra parte, **NO** se deben crear líneas de pago para conceptos que están por fuera del Estudio Previo. Ejemplo: **Comisiones**,
- 3. Únicamente se deben registrar los valores de honorarios en valor neto y valor total.
- 4. Para los conceptos de: transportes, manutención, comunicación u otros conceptos <u>NO</u> se pueden registrar dentro de las celdas valor neto y valor total. Estos otros conceptos se consignan en el campo de NOTAS

* Variación estadísticamente significativa.

Fuente: xxxxxx

VER EJEMPLOS CONSIGNADOS EN LA SIGUIENTE HOJA



EJEMPLOS CREACIÓN LÍNEAS DE PAGO CON HONORARIOS Y OTROS CONCEPTOS

Un contratista recibió durante el primer mes de ejecución de contrato los siguientes conceptos según el Estudio Previo:

A) Pago anticipado: \$ 1.645.000B) Honorarios: \$ 1.900.000C) transporte Urbano: \$ 60.900D) Otros transportes: \$ 975.000

F) Manutención y alojamiento: \$ 1.345.900

REGISTRO CORRECTO EN LÍNEA DE PAGO





EJEMPLOS CREACIÓN LÍNEAS DE PAGO CON CONCEPTOS DE HONORARIOS

Un contratista recibirá durante todo el periodo de ejecución de contrato los siguientes conceptos según el Estudio Previo:

A) Doce (12) pagos mensuales por Honorarios: \$2.623.750

Obligado a facturar electrónicamente Si No * Número de factura PAGO 2 DE 12 PERIODO DEL 01 AL 29 DE FEBRERO Fecha de emisión 21/03/2024 2:02:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de vencimiento Valor neto 2.623.750 COP Valor antes de IVA Valor total 2.623.750 COP Notas PAGO 2 DE 12 PERIODO DEL 01 AL 29 DE FEBRERO Fecha de recepción original 21/03/2024 2:02:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Número de radicación PAGO 2 DE 12 PERIODO DEL 01 AL 29 DE FEBRERO

REGISTRO CORRECTO EN LÍNEA DE PAGO



EJEMPLOS CREACIÓN LÍNEAS DE PAGO CON FACTURA ELECTRÓNICA

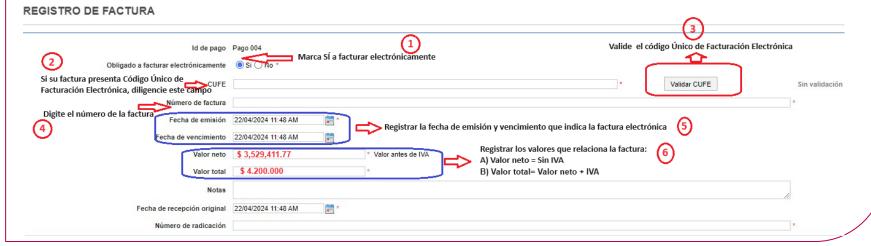
Un contratista recibirá durante todo el periodo de ejecución de contrato los siguientes conceptos según el Estudio Previo:

Honorarios: \$ 4.200.000

Pero anexo al informe de actividades, factura electrónica la cual relaciona los siguientes valores:

Subtotal: \$3.529.411,77 Valor IVA: \$ 670.588,24 Valor total: \$ 4.200.000

REGISTRO CORRECTO EN LÍNEA DE PAGO







ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

- Para el primer pago del contrato, no es obligatorio la validación de la planilla (contratista y supervisor)
- Para el segundo pago, se validará la planilla, más no validará el IBC. (contratista y supervisor)
- Para el tercer pago en adelante, se validará planilla y el IBC. (contratista y supervisor)
 - En el momento del pago de la planilla, la plataforma identifica el tipo de cotizante al cual corresponde; para la validación en el SECOP II únicamente se permite el tipo 59, que deberá ser verificado directamente con el operador de la PILA.
- En los casos para los cuales la plataforma no exija la información o la validación de la planilla, el contratista y supervisor continúa con el trámite del plan de pago.
- La seguridad social para **la última cuenta** debe estar al día, debido a que posteriormente, SECOP II, <u>NO permite subir otro anexo o soporte</u>. (*Dentro de cada plan de pagos se puede agregar la cantidad de planillas necesarias para el trámite del pago y en caso de corrección, publicar la planilla corregida o subsanada nuevamente)*





EJEMPLOS CREACIÓN LÍNEAS DE PAGO PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL



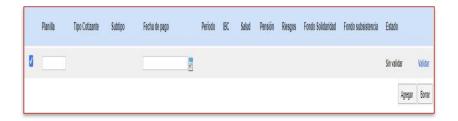
Una vez haya diligenciado y verificado la información - documentos cargados en el plan de pago, haga clic en CONFIRMAR.





REGISTRO PLAN DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL

ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA



Con el fin de no generar afectación en el valor del Índice Base de Cotización-IBC; las líneas de pago que se crean en SECOP II, solo se registrarán el valor de los honorarios. Los conceptos como transportes, comunicaciones, manutención y pagos anticipados se registrarán en el campo de notas o comentarios en SECOP II, en el cual relacionará el valor a cobrar por cada uno de estos conceptos.

TENER ENCUENTA:

Los conceptos de manutención, transporte, hospedaje, comunicaciones, etc., se deben relacionar independientemente en los estudios previos, ya que son pagos otorgados por el contratante para que el contratista pueda desarrollar su labor, con base en lo anterior, estos elementos NO deberán ser tenidos en cuenta para determinar el IBC.

- CIRCULAR No 11 de 2022

* Variación estadísticamente significativa.

Fuente: xxxxxx



La Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del DANE y del FONDANE, aplica a todas las bases de datos y archivos que sean recolectados y administrados por estas entidades que contengan información de datos personales y sean objeto de tratamiento, relacionados con servicios ciudadanos, gestión administrativa, relaciones con proveedores y terceros, publicaciones en medios internos y externos, en los que el DANE y el FONDANE actúen como responsables o encargados del tratamiento.

En consonancia con la Ley 1581 de 2012 las bases de datos y archivos regulados por la Ley 79 de 19932 están exceptuadas del régimen de protección de datos personales. Sin embargo, debe aplicarse los principios establecidos para la protección de datos personales3 , como: El principio de legalidad en materia de tratamiento de datos, de finalidad, de libertad, de veracidad o calidad, de transparencia, de acceso y circulación restringida, de seguridad y de confidencialidad.



Como buena práctica contractual para la adopción de medidas que garanticen el principio de transparencia de la información pública y la función administrativa, el uso del módulo de plan de pagos de la plataforma transaccional de SECOP II, debe garantizar el tratamiento de datos sensibles que NO pueden publicarse en el módulo de plan de pagos de SECOP II, o estar adjuntos en el informe de actividades.



Se recomienda NO desagregar los anexos en los formatos destinados para tramitar la orden de pago: Informes de actividades y comisiones.

MODIFICACIONES DE CONTRATO

CESIONES EN LÍNEA DE PAGO

CESIONES:

- a) El cedente puede crear una línea de pago para la cesión donde anexe los valores a cobrar. En caso de ser periodo fraccionado, debe cobrar proporcional (Cuando Aplique).
- b) El cesionario debe crear su línea de pago con la fracción o periodo a cobrar.
- c) Antes de legalizar y publicar la cesión en SECOP II, se debe tramitar la orden de pago del CEDENTE en Cuentas Cali, la cual se le brindará procesamiento prioritario con el fin de continuar trámite de legalización de la modificación del contrato en SECOP II.

Toda solicitud de gestión de pago prioritario a favor del cedente se debe realizar por lo menos tres (3) días hábiles antes de la legalización de la modificación y debe hacer allegar el formato de modificación de contrato a través del correo electrónico: cuentas cali@dane.gov.co y notificar telefónicamente a Astrid Verónica López sobre esta novedad.

MODIFICACIONES DE CONTRATO

CESIONES EN LÍNEA DE PAGO

TENER EN CUENTA:

En caso de presentarse la cesión dentro de una fracción del periodo del mismo mes, el número de pagos establecidos en el estudio previo puede aumentar y por ello se aumentaría una línea de pago en SECOP II.

CIRCULAR No. 010 de 2024 Y CERTIFICADO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE



CERTIFICADO PARA LA APLICACIÓN DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE

De acuerdo con las ultimas disposiciones en materia tributaria y con el fin de darle cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 2231 de 2023, por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 383 del estatuto tributario relacionado con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes del régimen ordinario y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo, modificó, adicionó y sustituyó el Decreto 1625 de 2016.

En consecuencia, los artículos 9 y 11 del citado Decreto, establece dos opciones para la determinación de la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo, que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, así:

- 1. Las personas naturales deben manifestar a la Entidad por escrito y bajo gravedad del juramento que no se tomarán costos o deducciones asociados a dichas rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria. Esta manifestación indicará a la Entidad (Área Financiera GIT de Central de Cuentas) aplicar el procedimiento de la renta exenta para la depuración de la base de retención en la fuente y la tarifa aplicable será la prevista en el artículo 383 del Estatuto Tributario.
- 2. Cuando el contratista no manifieste o indique que tomará costos o deducciones asociados a dichas rentas, <u>la Entidad (Área</u> Financiera GIT de Central de Cuentas) aplicará las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto <u>Tributario según corresponda.</u>



CIRCULAR N° 10: CERTIFICACIÓN PARA APLICACIÓN DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE

El certificado para la aplicación de la retención en la fuente por concepto de rentas, debe agregarse y quedar anexo en el informe de actividades que se publica en SECOP II. Tener en cuenta la forma de diligenciamiento de este formato:

CERTIFICACIÓN PARA LA ARLICACIÓN DE LA RETENCIÓN EN LA ELIENTE POR CONCERTO DE RENTAS DE TRABAJO DIFERENTES A LAS PROVENIENTES DE UNA RELACIÓN LABORAL O LEGAL Y REGLAMENTARIA Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que sobre los ingresos percibidos SI__NO_X_}e tomarán costos o deducciones asociados a dichas rentas, conforme a lo establecido en los artículos 1.2.4.1.6 y 1.2.4.1.17 de Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, modificados por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de 2023. NO tomar costos o deducciones, le indicará a la Entidad (Área Financiera - GIT de Central de Cuentas), aplicar el procedimiento de la renta exenta para la depuración de la base de retención en la fuente y la tarifa aplicable será la prevista en el artículo 383 del Estatuto SI tomar costos o deducciones o no manifestar, le indicará a la Entidad (Área Financiera -GIT de Central de Cuentas), aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda. Cordialmente. Firma: PEPITO PÉREZ Nombre: PEPITO PEREZ Cédula: 0000000000000 Contrato No.: 0000 Número de Pago: 1 de 12 Fecha: 00/00/00 A) Si en el informe de actividades, adjunta el

A) Si en el informe de actividades, adjunta el certificado para la aplicación de la Retención en la fuente diligencia la opción **NO**, da por manifestado el proveedor que **NO** desea que se tomen costos a dichas rentas(10% u 11%)

CERTIFICACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTAS DE TRABAJO DIFERENTES A LAS PROVENIENTES DE UNA RELACIÓN LABORAL O LEGAL Y REGLAMENTARIA ifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que sobre los ingresos percibidos SI_X NO_ se tomarán costos o deducciones asociados a dichas rentas, conforme a lo establecido en los artículos 1.2.4.1.6 y 1.2.4.1.17 de Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, modificados por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de 2023. NO tomar costos o deducciones, le indicará a la Entidad (Área Financiera - GIT de Central de Cuentas), aplicar el procedimiento de la renta exenta para la depuración de la base de retención en la fuente y la tarifa aplicable será la prevista en el artículo 383 del Estatuto SI tomar costos o deducciones o no manifestar, le indicará a la Entidad (Área Financiera -GIT de Central de Cuentas), aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda. Cordialmente. Firma: PEPITO PÉREZ Nombre: PEPITO PEREZ Cédula: 000000000000 Contrato No : 0000 Número de Pago: 1 de 12 Fecha: 00/00/00

B) Si en el informe de actividades, adjunta el certificado para la aplicación de la Retención en la fuente diligencia la opción **SÍ**, da por manifestado el proveedor que desea que se tomen costos a dichas rentas (10% u 11%)

CERTIFICACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTAS DE TRABAJO DIFERENTES A LAS PROVENIENTES DE UNA RELACIÓN LABORAL O LEGAL Y REGLAMENTARIA Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que sobre los ingresos percibidos SI ___ NO__ se tomarán costos o deducciones asociados a dichas rentas, conforme a lo establecido en los artículos 1.2.4.1.6 y 1.2.4.1.17 de Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, modificados por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de 2023. NO tomar costos o deducciones, le indicará a la Entidad (Área Financiera - GIT de Central de Cuentas), aplicar el procedimiento de la renta exenta para la depuración de la base de retención en la fuente y la tarifa aplicable será la prevista en el artículo 383 del Estatuto SI tomar costos o deducciones o no manifestar, le indicará a la Entidad (Área Financiera -GIT de Central de Cuentas), aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda. Cordialmente. Firma: PEPITO PÉREZ Nombre: PEPITO PEREZ Cédula: 0000000000000 Contrato No.: 0000 Número de Pago: 1 de 12 Fecha: 00/00/00

C) Si en el informe de actividades, adjunta el certificado para la aplicación de la Retención, pero **NO** marca ninguna de las dos opciones (Sí_ NO_), da por manifestado el proveedor que desea que se tomen costos a dichas rentas (10% u 11%)

En caso de que se omita la anexión del certificado para aplicación de la Retención en la Fuente, el proveedor da por manifestado que desea que se tomen costos a dichas rentas (10% u 11%)

CIRCULAR N°10 DE 2024 Y REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

Dentro de las disposiciones y lineamiento de la Circular DANE N° 10 de 2024, está que la aplicación de la tarifa del ICA se realiza con base en la actividad económica definida en el Registro Único Tributario-RUT del contratista. Por lo anterior, se solicitará por parte del GIT Central de Cuentas, la actualización a que haya lugar, de tal modo que, su aplicación este en concordancia con el listado de actividades CIIU y el objeto contractual.

CIRCULAR No. 010 de 2024

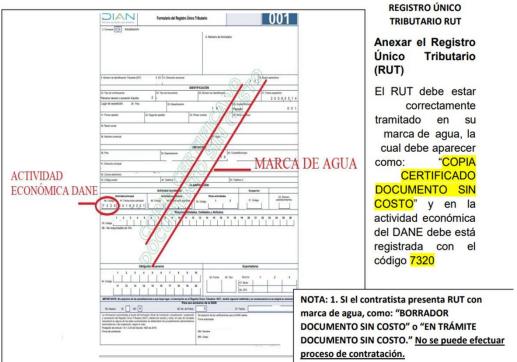
TENER ENCUENTA:

Los procesos de gestión contractual que se adelanten después del 30 de junio de 2021, es necesario RUT actualizado, tal como lo establecen las Resoluciones 0114 de 2020 y 005 de 2021 expedidas por la DIAN y adoptadas por el DANE mediante comunicado del 26 de enero de 2021.



CIRULAR 10 DE 2024 Y REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Ejemplos: DIAN Concelo 0 2 Advalcació

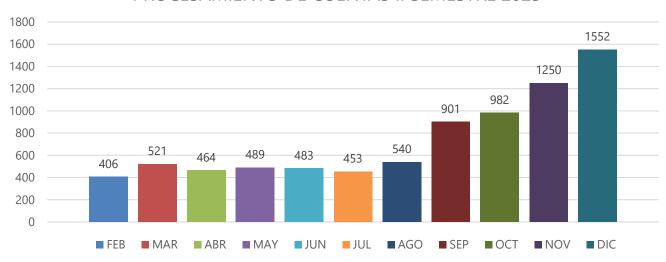






Cuentas procesadas febrero-diciembre 2023

PROCESAMIENTO DE CUENTAS II SEMESTRE 2023



	CUENTAS PROCESADAS VIGENCIA 2023										
FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
406	521	464	489	483	453	540	901	982	1250	1552	6489

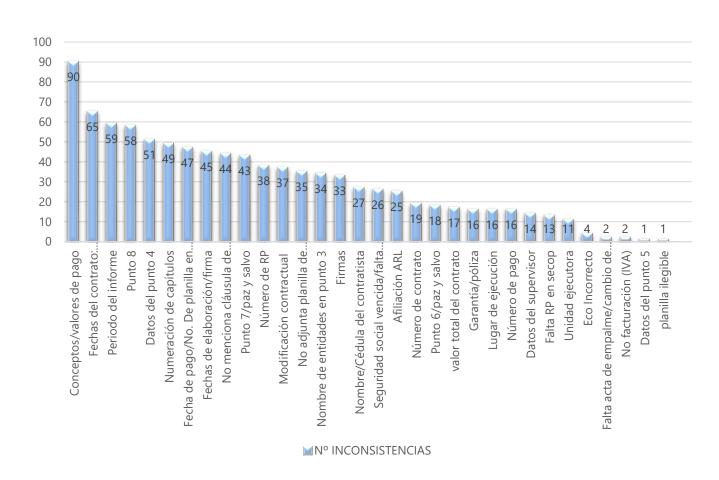


TIPIFICACIÓN DE INCONSISTENCIAS JULIO - DICIEMBRE 2023

TIPO DE INCONCISTENCIAS	Nº INCONSISTENCI. →
Conceptos/valores de pago	90
Fechas del contrato: inicio/terminación	65
Periodo del informe	59
Punto 8	58
Datos del punto 4	51
Numeración de capítulos	49
Fecha de pago/No. De planilla en punto	
3	47
Fechas de elaboración/firma	45
No menciona cláusula de	
confidencialidad	44
Punto 7/paz y salvo	43
Número de RP	38
Modificación contractual	37
No adjunta planilla de aportes/Planilla	
ilegible	35
Nombre de entidades en punto 3	34
Firmas	33
Nombre/Cédula del contratista	27
Seguridad social vencida/falta	
resolución de pensionado	26
Afiliación ARL	25
Número de contrato	19
Punto 6/paz y salvo	18
valor total del contrato	17
Garantía/póliza	16
Lugar de ejecución	16
Número de pago	16
Datos del supervisor	14
Falta RP en secop	13
Unidad ejecutora	11
Eco Incorrecto	4
Falta acta de empalme/cambio de	
supervisor	2
No facturación (IVA)	2
Datos del punto 5	1
planilla ilegible	1
TOTAL	956

TIPIFICACIÓN DE INCONSISTENCIAS JULIO - DICIEMBRE 2023



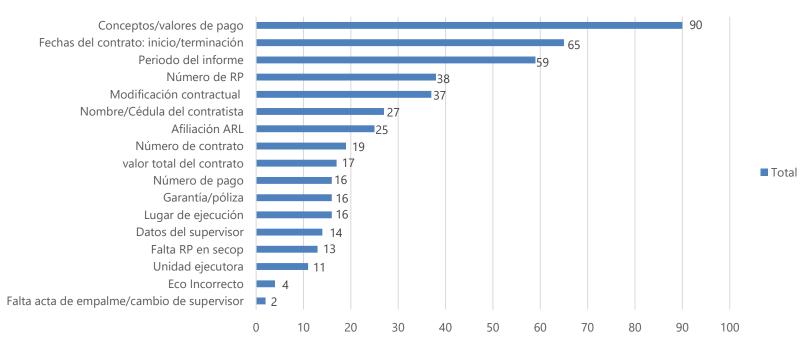




INCONSISTENCIAS Y DEVOLUCIONES PRESENTADAS EN LAS ÓRDENES DE PAGO

Fecha: julio-diciembre 2023





^{*} Variación estadísticamente significativa.

Fuente: xxxxxx

DATOS Y CIFRAS VIGENCIA 2024 PRIMER TRIMESTRE

Abril 2024





CUENTAS PROCESADAS Y DEVOLUCIONES PRESENTADAS EN LAS ÓRDENES DE PAGO

Fecha: ENERO-MARZO 2024

CUENTRAS PROCESADAS ENERO-MARZO 2024					
ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL TRIMESTRE		
206	463	510	1179		

DEVOLUCIONES ORDENES DE PAGO ENERO-MARZO 2024

-				
	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL TRIMESTRE
	27	105	53	185

TIPOS DE INCOSISTENCIAS	NÚMERO DE INCONSISTENCIAS
Conceptos/valores de pago	35
Falta acta de empalme/cambio de supervisor	18
Número de RP	16
Firmas	13
Falta RP en secop	12
Fechas de elaboración/firma	12
Número de contrato	11
Numeración de capítulos	11
Periodo del informe	11
Nombre de entidades en punto 3	10
Afiliación ARL	9
valor total del contrato	8
Número de pago	8
Fechas del contrato: inicio/terminación	6
Datos del supervisor	6
Seguridad social vencida/falta resolución de pensionado	5
Fecha de pago/No. De planilla en punto 3	5
No menciona el total de modificaciones	5
Documentación incompleta	4
Diferencia entre modificación mencionada en el informe y la existente en secop	4
No adjunta planilla de aportes/Planilla ilegible	4
Modificación contractual incorrecta	4
Punto 8	3
Unidad ejecutora	3
Lugar de ejecución	2
Punto 6/paz y salvo	1
Nombre/Cédula del contratista	1
Datos del punto 5	1
Sin factura o factura con error	1
Objeto del contrato	1
Honorarios en estudio previo	1
honorarios en od	1
Falta aprobación de garantía	1
Póliza incorrecta	1
Total general	234



TIPIFICACIÓN INCONSISTENCIAS PRESENTADAS EN LAS ÓRDENES DE PAGO

Fecha: ENERO-MARZO 2024

TIPIFICACIÓN DE INCONSISTENCIAS	Enero	febrero	marzo	Total general
Afiliación ARL		9		9
Conceptos/valores de pago	3	19	13	35
Datos del punto 5		1		1
Datos del supervisor	2	3	1	6
Diferencia entre modificación mencionada en el informe y la existente en secop		2	2	4
Documentación incompleta		3	1	4
Falta acta de empalme/cambio de supervisor	1	17		18
Falta aprobación de garantía		1		1
Falta RP en secop	5	7		12
Fecha de pago/No. De planilla en punto 3			5	5
Fechas de elaboración/firma	2	6	4	12
Fechas del contrato: inicio/terminación	2	3	1	6
Firmas	2	7	4	13
Honorarios en estudio previo			1	1
honorarios en od			1	1
Lugar de ejecución	1		1	2
Modificación contractual incorrecta	2	2		4
No adjunta planilla de aportes/Planilla ilegible		2	2	4
No menciona el total de modificaciones	2	1	2	5
Nombre de entidades en punto 3	1	7	2	10
Nombre/Cédula del contratista			1	1
Numeración de capítulos	1	8	2	11
Número de contrato	2	8	1	11
Número de pago	3	3	2	8
Número de RP	3	7	6	16
Objeto del contrato			1	1
Periodo del informe	1	5	5	11
Póliza incorrecta		1		1
Punto 6/paz y salvo		1		1
Punto 8	1	1	1	3
Seguridad social vencida/falta resolución de pensionado	2	2	1	5
Sin factura o factura con error	1			1
Unidad ejecutora		1	2	3
valor total del contrato	1	5	2	8
Total general Total general	38	132	64	234

INCONSISTENCIAS Y DEVOLUCIONES PRESENTADAS EN LAS ÓRDENES DE PAGO



Fecha: Enero-Marzo 2024





INCONSISTENCIAS Y DEVOLUCIONES PRESENTADAS EN LAS ÓRDENES DE PAGO



Fecha: Enero-Marzo 2024

